# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA

# PROVINCIA DE AVILA

CORRESPONDIENTE AL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1974


DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA * ARCHIVO

Número 2.158

## Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952, se hace público que en la Secretaría de esta Corporación Municipal se encuentra expuesto al público el expediente instruído para solicitar la incorporación del Municipio de VICO-LOZANO, al de esta Ciudad, cuya exposición lo será por un plazo de TREINTA DIAS, durante los cuales las personas interesadas pueden presentar por escrito las reclamaciones que estimen procedentes.

Casa Consistorial de Avila, a 11 de octubre de 1974.—El Alcalde Accidental, Fernando López Muñoz.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Ayuntamiento de El Barraco*

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS
(URGENTE)

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez hábiles también, por estar declaradas de urgencia a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas que después se dirán, tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un representante de ICONA y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes de corta extraordinaria:

LOTE 1.º— De 111 pinos pinaster, secos, con un volumen de 80 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, distribuídos por todo el Monte de Utilidad pública número 57 de los propios de este Municipio.

Precio de tasación: 80.000 pesetas.

Precio índice: 100.000 pesetas.

Fianza provisional: 2.400 pesetas.

Hora de la subasta: Las doce.

LOTE 2.º—De 39 pinos pinaster, secos, con un volumen de 52 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, distribuídos por todo el Monte de Utilidad pública número 58 de los propios de este Municipio.

Precio de tasación: 52.000 pesetas.

Precio índice: 65.000 pesetas.

Fianza provisional: 1.560 pesetas.

Hora de la subasta: Las doce y media.

PRESENTACION DE PLICAS.—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables en el plazo de diez contados desde el siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al que corresponda la apertura de plicas, durante las horas de oficina que son de 10 a 13 en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente; Carnet de Empresa con Responsabilidad; la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional cosistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor que se adjudique al aprovechamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de regir en las presentes subastas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la celebración de las mismas, pudiendo reclamar contra estos últimos en el plazo de ocho días.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año forestal 1974-75.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—Los que resulten rematantes, quedan obligados a pagar en el Servicio provincial de ICONA, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y

contada en blanco. Igualmente abonarán los gastos de anuncios, reintegros y contratos y cuantos tributos, contribuciones, tasa e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas y su aprovechamiento, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de Monte correspondientes a cada subasta.

PAGOS.—El importe de la adjudicación será abonado por los adjudicatarios (deducido el 15 por 100 de mejora que habrán de ingresar en la Cuenta de la Comisión provincial de Montes en el momento de obtener la licencia) en la Depositaría municipal antes del 30 de junio de 1975.

SEGUNDA SUBASTA.—Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta, al día siguiente hábil, después de transcurridos cinco, también hábiles, a partir del siguiente hábil al de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

El Barraco, a treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don...., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle...., núm....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el..... de..... de 19....., en nombre propio (o en representación de D....., según poder que acompaña) y en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día..... de..... de 1974, relativa a la enajenación de..... pinos secos con..... metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, del Monte número..... del Catálogo, lote 1.º, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de El Barraco, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento extraordinario con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.090

*Ayuntamiento de La Adrada*

—

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de la Sección Forestal del Servicio Provincial de ICONA y del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

Lote 1.º: De 2.211 pinos con un volumen aproximado de 712 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Cuartel B, 1.º, 20.

Precio de tasación: 712.000 pesetas.

Precio índice: 890.000 pesetas.

Fianza provisional: 21.360 pesetas.

Hora de la subasta: Las 10.

Lote 2.º: De 809 pinos con un volumen aproximado de 946 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Cuartel C, 1, 45, 46.

Precio de tasación: 1.892.000 pesetas.

Precio índice: 2.365.000 pesetas.

Fianza provisional: 56.760 pesetas.

Hora de la subasta: Las 10'15.

Lote 3.º: De 1.680 pinos con un volumen aproximado de 840 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio Cuartel B, 1, 29.

Precio de tasación: 840.000 pesetas.

Precio índice: 1.050.000 pesetas.

Fianza provisional: 25.200 pesetas.

Hora de la subasta: Las 10'30.

Lote 4.º: De 993 pinos con un volumen aproximado de 946 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Cuartel E, 1, 57, 58, IV, 80.

Precio de tasación: 1.229 800 pesetas.

Precio índice: 1.537.250 pesetas.

Fianza provisional: 36.894 pesetas.

Hora de la subasta: Las 10'45.

PRESENTACION DE PLICAS.—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año forestal 1974 75.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Mu-

nicipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quienes resulten rematantes quedan obligados a abonar en el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco.

Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos que graven o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo las subastas, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de Monte correspondiente a cada subasta.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones el Carnet de Empresa con responsabilidad, siendo desestimadas las proposiciones que no lo acompañen, el que será reseñado en las proposiciones que presenten.

SEGUNDA SUBASTA.—Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, transcurridos CINCO también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquélla, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

La Adrada, a tres de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—La Alcalde, Emilia de Pedraza.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en...., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de.....de 19....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, núm....., del día.....de.....de 19....., relativa a la enajenación de....pinos, con unos.....metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del Monte número.....del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de ....., se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.098

*Alcaldía de San Esteban del Valle*

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora que después se indicará, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario del Servicio Provincial de ICONA, y del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto la apertura de plicas presentadas para optar a las subastas siguientes:

Lote 1.º—De 700 pinos pinaster con un volumen aproximado de 414 metros cúbicos en pie con corteza, que han sido marcados en el sitio Cuartel A, tramo V, rodal 32 del monte de Utilidad pública número 21.

Precio de tasación: 351.900 pesetas.

Precio índice: 439.875 pesetas.

Hora de la subasta: Las doce.

Fianza provisional: 10.557 pesetas.

Lote 2.º—De 320 pinos pinaster, con un volumen aproximado de 314 metros cúbicos, en pie con corteza, que han sido marcados en el sitio cuartel B, tramo V, rodal 28, del monte de utilidad pública número 21.

Precio de tasación: 282.600 pesetas.

Precio índice: 353.250 pesetas.

Hora de la subasta: Doce y media.

Fianza provisional: 8.478 pesetas.

PRESENTACION DE PLICAS.—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican, ajustadas al modelo que al final se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina que son de 10 a 13, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentarán los documentos que acrediten la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la Carta de pago o documento acreditativo de haber constituído el depósito provisional del 3 por 100 del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de celebración de la subasta.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año forestal.

DERECHO DE TANTEO. — El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos están sujetos a revisión de cubicación, por haberlo acordado así la Corporación Municipal en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta revisión de cubicación por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quien resulte rematante, queda obligado a abonar en el Distrito Forestal el presupuesto de tasas,

jornales y reintegros, de las operaciones de señalamiento, contada en blanco. Igualmente deberá abonar los gastos de anuncios de subastas, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones del monte correspondiente a dichas subastas.

PAGOS.—El adjudicatario efectuará el pago a este Ayuntamiento del importe del valor de adjudicación, deducido el del ingreso que deba hacer en la Habilitación del Servicio Provincial de ICONA en el momento de obtener la licencia, en dos plazos iguales del modo siguiente: El primero, al vencimiento de los diez días hábiles de haberse adjudicado definitivamente el aprovechamiento, y el segundo, al ser requerido para ello, después de efectuado el mismo.

SEGUNDA SUBASTA.—Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos diez también hábiles a partir del siguiente a la celebración de la primera, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

San Esteban del Valle, a doce de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, natural de...., provincia de....., con residencia en ....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Avila número..... del día..... de....., relativa a la enajenación de .....pinos, con unos..... metros cúbicos, en pie y corteza del monte número..... del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha y firma con rúbrica del proponente). —2.093

*Alcaldia de San Miguel de Serrezuela*

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio de 1973, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Miguel de Serrezuela, 25 de Septiembre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —2.030

AYUNTAMIENTO DE LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de ampliación de superávit de 1973, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Alamedilla del Berrocal, a 2 de Octubre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —2.077

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto, las de la Administración del Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente a los ejercicios 1959 al 1970, ambos inclusive con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho subsiguientes, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Muñosancho, a 9 de Octubre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.126

*Alcaldia de Narrillos de S. Leonardo*

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de aplicación superávit de 1973, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Narrillos de San Leonardo, a 3 de Octubre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —2.086

*Alcaldia de Bercial de Zapardiel*

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Bercial de Zapardiel, a 5 de octubre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.103

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA